



ASPROCER
ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES DE CERDOS DE CHILE

Santiago, 25 de Agosto de 2020

PRE-ASP 015-2020

Señora
Carolina Smith Zaldivar
Ministra de Medio Ambiente
PRESENTE

Estimada señora Ministra:

Junto con saludarla, quería hacerle llegar una minuta con los principales cuestionamientos que, como Asociación Gremial de Productores de Cerdos de Chile, hacemos a la propuesta de normativa de olores del sector porcino impulsada por su Ministerio, que fue publicada el día 30 de junio de 2020, y que comenzará su trámite de consulta pública para su posterior aprobación definitiva.

Como asociación de productores de cerdos somos los principales interesados en poder contar con una normativa clara respecto a este tema, por lo que participamos en cada una de las instancias que el Ministerio de Medio Ambiente facilitó en la elaboración de la norma.

Desgraciadamente, la normativa que finalmente están impulsando no estaría incorporando aspectos críticos que han sido contemplados en regulaciones internacionales al respecto y que han sido claves para avanzar en la materia. De ser aprobada como está, significaría el fin de cerca del 70% de la producción de cerdos en nuestro país ya que harían inviable gran parte de los establecimientos porcinos, incluso incorporando tecnologías de punta. Esto afectaría a más de 24.000 familias que viven en torno a esta industria.

El sector productor de cerdos de Chile ha hecho un gran esfuerzo en los últimos años para mantener su competitividad tanto en el mercado nacional como en el internacional, y al mismo tiempo invirtiendo en nuevas tecnologías para ir desarrollando una industria cada vez más sustentable, lo que ha sido reconocido incluso por el mismo Ministerio de Medio Ambiente. No es posible que el esfuerzo de tantos años, tanto del sector privado como del sector público, se ponga en riesgo a través de un reglamento que no recoge la realidad local y no está en línea con la normativa internacional al respecto.

Nos encantaría poder reunirnos con usted para conversar con más detalle de la situación que nos afecta. Como comencé señalando, nuestro sector es el más interesado en contar con una normativa clara que permita seguir desarrollando en forma sustentable nuestra actividad, y así seguir aportando para el desarrollo y crecimiento, sobre todo en sectores rurales de nuestro país.

Saluda atentamente,

ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES DE CERDOS DE CHILE

Juan Carlos Domínguez Covarrubias
Presidente

MINUTA

Anteproyecto de la Norma Olores para Planteles Porcinos

Res. Exenta N°574 de 30 de Junio de 2020

Las empresas asociadas a ASPROCER, las que representan sobre el 90% de la producción nacional de cerdos, reiteran la necesidad de contar con una normativa clara respecto al control de olores molestos, para darle certezas a las inversiones, operaciones y permitan un desarrollo armónico con las comunidades.

Sin embargo, al realizar un primer análisis de las implicancias de la regulación propuesta tanto para los planteles existentes como los nuevos, se observa que el Anteproyecto de Norma no contempla elementos claves considerados en la regulación internacional, tales como:

- 1) No considera límites diferentes para zona rural y urbana.
- 2) No considera restricciones para la construcción de nuevas viviendas cercanas a los planteles.
- 3) No considera a todas las actividades productivas generadoras de olor (Plantas de tratamiento de aguas servidas, rendering, compostaje, pesqueras, lecherías, producción de aves, producción de huevos).
- 4) La normativa internacional incluye principios de gradualidad que no han sido considerados para efectos del Anteproyecto. Por ejemplo, la normativa holandesa en una primera etapa consideró distancias de separación para luego avanzar a límites de olor.
- 5) Propone medir en un radio establecido de manera arbitraria, a 500 metros alrededor del plantel, y no en el primer receptor afectado por los olores (vivienda) cómo se hace internacionalmente.
- 6) Límites de olor exigidos para actividad de producción porcina, equivalentes a límites exigidos internacionalmente para actividades industriales en zonas urbanas.
- 7) Establece exigencias de reducción de emisiones de olores, con lo que aumentan los costos de implementación de la norma.
- 8) Fiscalizaciones a nivel internacional responden a denuncias, en las que se verifican las condiciones de operación. El Anteproyecto sin embargo, propone monitoreos anuales para garantizar el cumplimiento (planteles pequeños y medianos) y sistemas de modelación en línea para planteles grandes, lo cual resulta inabordable en términos de costos.

- 9) El Anteproyecto establece que cualquier plantel que ingrese al SEIA por modificaciones que apuntan a mejoras tecnológicas pierde la calidad de plantel existente, imponiéndole exigencias mayores, establecidas para planteles nuevos.
- 10) Establecimiento arbitrario de categorías de plantel (tamaño), que no se relacionan con la realidad productiva nacional y la capacidad económica de las empresas para abordar las soluciones tecnológicas (escalas, costo de tecnologías, costos de reconversión de planteles existentes, entre otros).
- 11) Falta de información esencial para normar:
 - i. No existe un listado de tecnologías con reducciones validadas a nivel local para el tratamiento/mitigación de olores, conocida internacionalmente como guía de mejores técnicas disponibles (MTD).
 - ii. No existen estudios a nivel nacional que determinen los niveles de molestia considerados aceptables (estudios dosis-efecto para olores porcinos).
 - iii. Información respecto de costo-efectividad de las medidas no cuenta con validación técnica, pudiendo estar ante una sobreestimación de beneficios y subestimación de costos. ASPROCER encargó un estudio para dar cuenta de lo anterior.
- 12) Con este Anteproyecto los productores de cerdos chilenos quedan en desventaja frente sus principales competidores, tanto en el mercado internacional como en el doméstico (USA, Brasil, España, Dinamarca, Alemania).